



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

ACUERDO

Que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación del Decreto que reforma el numeral 4 de la fracción XIII del artículo 7 y la fracción III del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, en ejercicio de sus facultades declara formal y constitucionalmente aprobado el Decreto que reforma el numeral 4 de la fracción XIII del artículo 7 y la fracción III del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, aprobado el día 14 de mayo del año 2020, en los términos del Decreto que se adjunta.

Transitorios

Artículo Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo. - Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo para los efectos correspondientes.

Dado en Sesión Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos

Secretario

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna

Secretario